

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CIRCULAR

BANCOS N° 3.245

Santiago, 3 de noviembre de 2003.-

SEÑOR GERENTE:

RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 18-5.

Suspende la entrada en vigencia de las nuevas instrucciones acerca de la información sobre deudores.

Por Circular N° 3.231 del 29 de julio del presente año, esta Superintendencia reemplazó el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas, por un nuevo texto en el que se incorporaron diversos cambios en la información refundida sobre deudores, con vigencia a partir del 31 de enero de 2004.

Al respecto esta Superintendencia ha resuelto postergar la aplicación de las nuevas disposiciones impartidas por aquella Circular, hasta una fecha que será comunicada oportunamente.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de facilitar la consulta de las normas, se reincorpora a la Recopilación Actualizada de Normas el texto del Capítulo 18-5 que contiene las instrucciones actualmente vigentes y que se acompaña a presente Circular.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras